



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

804 | 17

Montevideo, 24 JUN 2019

VISTO: la solicitud de autorización para realizar el negocio definitivo de transferencia del 100 % de las acciones de RODACIL S.A., permisionaria del Servicio de Televisión para abonados en la ciudad de Rocha del departamento de Rocha, a favor de la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 40/997 de 17 de enero de 1997, la empresa RODACIL S.A., fue autorizada a prestar el servicio, integrada por los siguientes accionistas: Jorge de Feo Giossa, Alejandro Pablo Fontaina Minelli, María Celia Fontaina Minelli y Horacio Abadie Malet;-----

II) que de acuerdo a la documentación agregada, la transferencia del 100 % de las acciones de la mencionada sociedad, opera a favor de la Sra. Mariana A. González, siendo los cesionarios los siguientes: Jorge Omar Sosa (4,6154%), Jorge de Feo (18,4615%), SAETA CANAL 10 (5,1923%), Gabriel Inchausti (4,6154 %), Horacio Abadie (40%), Luis Ibarra (2,3077%), Martin Fontaina (1,8029%), Jean Fontaina (1,8029%), Roberto Fontaina (1,8029%), Eduardo Carrera (1,8750%), Alejandro Fontaina (7,5%) Jacqueline Fontaina (2,7043%), Josette Fontaina (2,7043%), Martin Villar (4,6154%);-----

CONSIDERANDO: I) que la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;-----

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;-----

AS 148

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable de la DINATEL, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, Decreto N° 45/015 de 2 de febrero de 2015 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% de las acciones de la sociedad RODACIL S.A. permisionaria del Servicio de Televisión para abonados en la ciudad de Rocha del departamento de Rocha, a favor de la Sra. Mariana Alejandra González Sanguinett.-----

2º.- Establécese que conforme a lo previsto en el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020